

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS A PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

1 4 AGO 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 2 6

**VISTOS:** Los artículos 3°, letra g) y artículo 4° letra m), del D.L. N°3.538, de 1980, artículos 3 letras g) y m), y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de Hacienda, de 1931, artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N°863, de 1989 y lo solicitado por el interesado.

## **RESUELVO:**

1.- Déjase sin efecto, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredora de Seguros de Generales y Vida, de doña **Vilma Marly Raggio Igor, Rut.: 9.576.412-6** realizada mediante Certificado de este Servicio de 24 de Octubre de 2005.

2.- La persona precedentemente señalada mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

3.- Anótese, comuníquese al interesado y

al mercado asegurador, y archívese.